



**RESOLUCIÓN No. 406
(29 DE OCTUBRE DE 2021)**

"POR LA CUAL SE PRORROGA UNA PROVISIONALIDAD EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA-NEIVA"

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" de Neiva, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 505 de noviembre de 2019 se nombró en provisionalidad a la Señora **SANDRA MILENA VELASQUEZ ANDRADE** Identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.172.506, quien se encuentra desempeñando el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVA CODIGO 407 GRADO 03**, de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina".

Que la Señora **SANDRA MILENA VELASQUEZ ANDRADE**, tomó posesión del cargo mediante Acta de Posesión No 0248 a partir del 06 de noviembre de 2019.

Que la funcionaria **SANDRA MILENA VELASQUEZ ANDRADE**, sigue ostentando el cargo en provisionalidad, por lo que es necesario realizar acto administrativo que prorrogue la provisionalidad.

Que en virtud del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, se declaró la suspensión provisional de algunos apartes del Decreto número 4968 de 2007 y de la Circular número 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento.

Que como consecuencia de lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Circular número 003 del 11 de junio de 2014, mediante la cual establecen que: "a partir del día 12 de junio de 2014, no se otorgarán autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, ni realizará prórroga a las autorizaciones existentes y que si bien las Entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, deberán salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, de conformidad con los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 9º del Decreto número 1227 de 2005".

Que la última prórroga de provisionalidad de la Señora **SANDRA MILENA VELASQUEZ ANDRADE** se realizó el 09 de junio de 2021, por medio de la Resolución 218, prorrogándose la provisionalidad a partir del 07 de mayo de 2021.

«Servimos con Excelencia Humana»

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



E.S.E Carmen Emilia Ospina
NIT. 813.005.265-7

www.esecarmenemiliaospina.gov.co
lo antes expuesto,

RESUELVE:

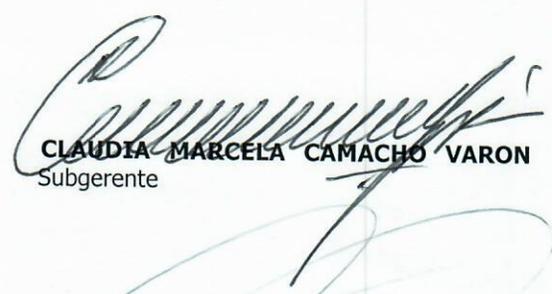
Artículo Primero: Prorróguese a partir del 07 de noviembre de 2021, el Nombramiento en provisionalidad de la señora **SANDRA MILENA VELASQUEZ ANDRADE** identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.172.506, quien se encuentra desempeñando el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVA CODIGO 407 GRADO 03**, de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" por un término no superior a seis (6) meses.

Artículo Segundo: La presente resolución rige a partir del 07 de noviembre de 2021.

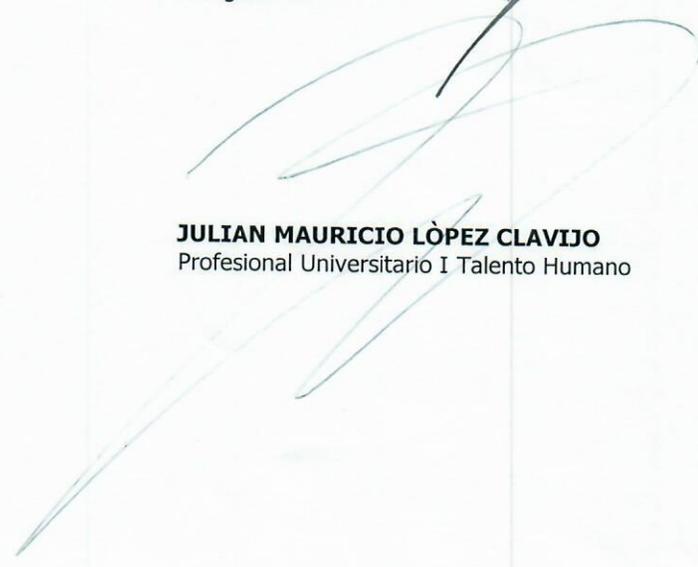
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva a los, veintinueve (29) días del mes de octubre de 2021


JOSÉ ANTONIO MUÑOZ PAZ
Gerente


CLAUDIA MARCELA CAMACHO VARON
Subgerente


ROCIO CORREA LOSADA
Profesional Especializado I Talento Humano


JULIAN MAURICIO LÓPEZ CLAVIJO
Profesional Universitario I Talento Humano

«Servimos con Excelencia Humana»

«
Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781
»»